

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, interpuesto por ANDRÉS DE JESÚS MAZO SEPÚLVEDA contra JOAQUÍN DARÍO VÁSQUEZ CÁRDENAS, prestado el juramento de rigor, se DECRETA el embargo y retención del depósito judicial 413230003330268 que obra en la cuenta del Banco Agrario 050012051006 del Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, por valor de \$689.455.

Por la secretaria del Despacho procédase a la elaboración del oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue
notificado Por ESTADOS N° ____ fijados
hoy en la secretaría de este Despacho , a las
8 a.m. Medellín, DIA ____ MES ____ de 2020.

SECRETARIA